

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3928/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un programa piloto de observación de la NAFO aplicable a los buques pesqueros comunitarios que operen en la zona de regulación de la organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 397 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 78, el segundo visto se sustituye por el texto siguiente:

«Visto el Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 11,»

con la correspondiente nota a pie de página siguiente:

«⁽¹⁾ DO nº L 24 de 27. 1. 1983, p. 1.»

En la página 78, artículo 3,

en lugar de: «Reglamento (CEE) nº 3670/92»,

léase: «Reglamento (CEE) nº 170/83».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3929/92 del Consejo, de 19 de diciembre de 1992, por el que se establecen, para 1993, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de determinados terceros países en la zona de 200 millas situada frente a las costas del departamento francés de Guyana

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 397 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 81, el segundo visto se sustituye por el texto siguiente:

«Visto el Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 11,»

con la correspondiente nota a pie de página siguiente:

«⁽¹⁾ DO nº L 24 de 27. 1. 1983, p. 1.»

En la página 81, primer considerando,

en lugar de: «Reglamento (CEE) nº 3760/92»,

léase: «Reglamento (CEE) nº 170/83».